

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXI y XXXIV, 25, FRACCIÓN II, 33 Y 34 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que en términos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Fiscal General de Justicia es el Titular de este órgano autónomo cuya autoridad se extiende a cada servidor público de la Institución; asimismo le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Fiscalía General de Justicia;

Que el 28 de septiembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo Número 11/2012, mediante el cual se establecen los lineamientos conforme a los cuales se debe realizar el ofrecimiento y entrega de recompensas, las bases para fijar los montos de las mismas a quién aporte información útil relacionada con las investigaciones que realice la Institución, o a quién colabore en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, o localización y rescate de personas que son víctimas de algún delito, asimismo, se creó el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas;

Que el 05 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo Número 13/2018, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la localización y detención de diversas personas, entre las que se encuentra C. Jesús Juan Carlos Gómez Valencia alias “el pelón”;

Que el siete de julio del año en curso, el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en su Segunda Sesión Ordinaria, aprobó el **ACUERDO CEOR/FGJEM/II-OR/004/2023**, que dispone:

“ACUERDO CEOR/FGJEM/II-OR/004/2023: *Se autoriza derogar la recompensa emitida por el C. Jesús Juan Carlos Gómez Valencia alias “el pelón”, referido en el Acuerdo Número 13/2018, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 05 de diciembre del año*

2018, en atención a que la persona por la cual se ofrecía la misma, ya se le cumplimentó la orden de aprehensión.” SIC

Por ello, es necesario derogar el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO**, del Acuerdo Número 13/2018, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la localización y detención de las personas que se describen en el mismo;

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13/2023, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO, DEL ACUERDO NÚMERO 13/2018, POR EL QUE SE AUTORIZA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE RECOMPENSA A QUIÉN O QUIÉNES APORTEN INFORMACIÓN ÚTIL, VERAZ Y OPORTUNA RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE DESCRIBEN EN EL MISMO.

OBJETO

PRIMERO.- Se deroga el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO**, del **Acuerdo Número 13/2018**, por el que se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quién o quiénes aporten información útil, veraz y oportuna relacionada con la investigación que realiza la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para la localización y detención de las personas que se describen en el mismo, toda vez que se ha cumplimentado la orden de aprehensión en contra de **Jesús Juan Carlos Gómez Valencia, alias “El Pelón”**.

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

SEGUNDO. Las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Visitaduría General, en las evaluaciones y visitas que realicen, supervisarán la estricta aplicación de este Acuerdo y, en caso de incumplimiento, generarán las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

TRANSITORIOS

PUBLICACIÓN

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ENTRADA EN VIGOR

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés.

**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.**